

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Los que suscriben D. Alfredo Volpini, D. Abelardo Guarner y D. Luis del Castillo, que tienen a su cargo la Empresa del Gran Teatro del Liceo, acuden a V. E. y atentamente exponen:

Que al hacerse cargo esta nueva Empresa de la dirección artística y administrativa del Gran Teatro del Liceo, viene animada de grandes propósitos en favor del arte lírico, estando para ello dispuesta a toda clase de sacrificios, sin omitir cuantos desembolsos sean indispensables, corrigiendo deficiencias rutinarias incompatibles con los adelantos modernos, realizando para ésto cuantas reformas y transformaciones sean necesarias en la marcha, desenvolvimiento y desarrollo de los espectáculos, y ofreciendo siempre a Barcelona Compañías de gran cartel, iguales o superiores, si posible fuera, a la que ya desde luego presenta en el primer cartel de abono abierto, a fin de que el Gran Teatro del Liceo, como hace tiempo demanda la opinión pública, vuelva a recuperar el lugar preeminente que le corresponde, como uno de los más antiguos y reputados de toda Europa.

Necesidad es ésta, que siente la población entera, no sólo para fomentar la afición al arte lírico de la mayor parte de los habitantes de esta ciudad en sus diversas clases sociales, sino también para favorecer el progreso de la industria y el comercio barcelonés, ejerciendo además, la influencia beneficiosa que reporta siempre una brillante y larga temporada lírica con respecto a la atracción de forasteros.

Es innegable que las temporadas del Liceo determinan una considerable circulación en la riqueza de la ciudad; pues además de las masas instrumental, coral, cuerpo de baile, empleados en la administración, en la sala de espectáculos, en el escenario, en los talleres de pintura, de vestuario y atrezo, de carpintería, etc., etc., que representan el pan de centenares de familias, comunica poderoso impulso, como antes se indica, a las pequeñas industrias y al comercio de la ciudad, siempre necesitada de esa protección indirecta, pero eficacísima; tan cierto es ésto, que casi todos los grandes



comercios de la ciudad fundan sus esperanzas en el éxito de las funciones del Liceo y consideran la clausura del mismo como una baja bien sensible en sus rentas.

Además hemos de insistir en afirmar que a este Gran Teatro se debe la afición al arte lírico, tan desarrollado en esta ciudad; arte lírico que constituye indudablemente, un positivo elemento de cultura para sus habitantes.

Ahora bien, apesar de haber sido el Liceo uno de los Teatros más reputados de Europa, donde se han oído los mejores cantantes del mundo, se han representado las óperas de mayor fama, dificultad y donde la mise en escena, vestuario y aparato, rayaron en algunas ocasiones a gran altura, es lo cierto que el Gran Teatro del Liceo ha sido y es el más barato de todos los de su clase y categoría, constituyendo esta especialidad en muchas temporadas un desnivel muy peligroso entre sus rendimientos y sus considerables gastos.

Así indudablemente debió entenderlo esta Excma. Corporación Municipal durante las tres últimas temporadas, en que previsora y amante de los intereses de la ciudad, estableció, puede decirse la costumbre, de subvencionar a las anteriores Empresas de este Gran Teatro.

No hemos de insistir, por tanto, aduciendo ante V. E. razones de equidad y conveniencia, para afirmar una vez más la necesidad de que ese Excelentísimo Ayuntamiento, consecuente con el criterio establecido ya en años anteriores, continúe aceptando bajo su patronato la próxima campaña artística y prestando su apoyo moral y material a tan hermosa obra; imitando con ello lo que en definitiva hoy en día hacen en casos semejantes, todos los Municipios importantes de Alemania e Italia y los de las grandes poblaciones de Francia, Rusia e Inglaterra.

Pero es el caso que esa Excma. Corporación obtuvo de las anteriores Empresas del Liceo a cambio o reciprocidad de la subvención, un número limitado de localidades de cuarto y quinto piso en sábados y domingos, o sea para veinte representaciones durante la temporada, a fin de que fueran repartidas entre aquellas clases sociales a quienes sus medios limitados de vida no les permite acudir a las representaciones del Gran Teatro del Liceo.

Claro está, que con ser lo hecho muy meritorio y digno de aplauso, entiendo esta Empresa que no fué, y que no puede ser bastante, dado el limitado número de representaciones y de localidades que se destinaron al reparto, para que pueda resultar eficaz, en una población tan numerosa como Barcelona, la obra ciudadana y culta de proporcionar a la vez que esparcimiento al espíritu popular, ocasión de afianzar su educación lírica las clases menesterosas; entendiendo además esta nueva Empresa (y esperando que así lo entenderá también esa Excma. Corporación Municipal), no resulta justo vincular con carácter de exclusividad para dichas clases menestero-



sas, el reparto de localidades y que valdría la pena, para lo sucesivo, empleando un amplio y equitativo criterio, el hacer extensivos los beneficios de este medio de solaz y de artística educación, a muchas familias de la clase media, sometidas en silencio, en tantos casos a privaciones semejantes a las que sufren las clases obreras.

Fácil podrá ser llevar a la práctica todas estas aspiraciones, ya que una de las innovaciones establecidas por la actual Empresa del Gran Teatro del Liceo, es que así como en años anteriores sólo se daban cincuenta representaciones de ópera en temporada de invierno y veinte en la de primavera, o sea en total setenta representaciones, en la presente y sucesivas temporadas se darán setenta y siete de invierno y treinta de primavera que hacen un total de ciento siete, de las cuales diez y siete serán verdaderamente populares, o sea a precios reducidos, al cincuenta por ciento de los establecidos para las funciones de abono. Esto permitirá por tanto, a los que suscriben, ofrecer, para los fines que anteceden, a esa Excelentísima Corporación, además del palco a diario y entrada libre para todos los Ilustres señores Concejales, lo siguiente:

Las mismas *ciento cincuenta entradas de cuarto y quinto piso* que venían dando las anteriores Empresas para las representaciones de sábados y domingos, pero ampliado considerablemente por razón de la mayor duración de las temporadas, el número de representaciones en que se darán dichas localidades, ya que en años anteriores lo fué tan sólo para *veinte noches* y ahora lo sería para *treinta y cuatro* representaciones. Esto por lo que haría referencia a las funciones de abono.

Además, fijos a la indicación de conveniencia de ampliar a las clases medias el reparto de localidades, esta Empresa pondría a disposición de ese Excelentísimo Ayuntamiento en las diez y siete representaciones llamadas populares, *diez* palcos con cinco entradas, *cien* sillones de patio con entrada y *cincuenta* sillones de tercer piso también con entrada para cada una de dichas diez y siete representaciones.

Y por último, esta Empresa se comprometería a organizar con los mejores elementos artísticos de que pudiera disponer, una función de Beneficencia, antes de la terminación de la temporada, cuyos productos se entregarían a esa Excelentísima Corporación, para contribuir a la recogida de pobres en Barcelona, medida humanitaria de gran provecho para esta ciudad, o para cualquier otro fin similar que considerara más conveniente ese Excelentísimo Ayuntamiento.

Claro es, que en justa reciprocidad a los sacrificios verdaderamente temerarios que ha de hacer la nueva Empresa, alargando las temporadas y sosteniendo abierto el Teatro durante cinco meses consecutivos en beneficio de la industria y del comercio barcelonés y también ante la esplendidez de los ofrecimiento de localidades para la gran obra de cultura y de benefi-



cencia que bajo el patronato y para gloria de esa Excelentísima Corporación podría realizarse, se impone lógicamente la necesidad de que también ese Excelentísimo Ayuntamiento amplie, sino en una total y justa medida, sí en una equitativa y aproximada compensación, su apoyo material a esta Empresa, acordando desde luego como subvención, que podría incluir en sus nuevos presupuestos ordinarios, la suma de *cincuenta mil pesetas* para las temporadas de ópera de invierno y primavera de mil novecientos doce a mil novecientos trece, ya que los ingresos ordinarios de la Empresa no permiten ciertamente a ésta los extraordinarios dispendios que exige la realización de todo el programa que en sus diferentes aspectos simboliza la presente instancia.

Por todo lo expuesto, los infrascritos

SUPPLICAN a V. E. se sirva concederles la subvención indicada, con destino a las representaciones que se darán en este Gran Teatro en las próximas temporadas de ópera de invierno y primavera.

Así esperan merecerlo de la reconocida ilustración de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce.—ALFREDO VOLPINI.—ABELARDO GUARNER.—LUIS DEL CASTILLO.

Es copia

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.